



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ALCABÓN

De conformidad con los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladoras de las Haciendas Locales y 20.3 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, y habida cuenta que la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2022, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2022, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

#### RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2022

##### ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO INGRESO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2022
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	279.275,00
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS	5.180,00
CAPITULO III	INGRESOS	105.771,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	216.702,00
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
TOTAL	OPERACIONES CORRIENTES	606.928,00
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	66.540,00
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL	OPERACIONES DE CAPITAL	66.540,00
<b>TOTAL</b>	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>673.468,00</b>

##### ESTADO DE GASTOS

CONCEPTO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2022
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	213.444,00
CAPITULO II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	319.854,00
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	2.386,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.252,00
CAPITULO V	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
TOTAL	OPERACIONES CORRIENTES	540.936,00
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	107.534,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	24.998,00
TOTAL	OPERACIONES DE CAPITAL	132.532,00
<b>TOTAL</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>673.468,00</b>



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ARGÉS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley General Tributaria aprobada por Ley 58/2003 de 17 de diciembre, y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, se hace público:

Primero: Que por Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de abril de 2022, se han aprobado los siguientes padrones de contribuyentes:

- Padrón de la tasa por la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de marzo del ejercicio 2022.
- Padrón de la tasa por la prestación de servicios o realización de actividades en las Escuelas Deportivas municipales de Argés, en concepto de cuota correspondiente al 4.º bimestre del curso escolar 2021/2022.
- Padrón de la tasa por el ejercicio de la venta ambulante en el Mercadillo municipal de Argés correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2022.
- Padrón de la tasa por la prestación del servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2022.

Segundo: Los mencionados padrones se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles, a contar a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlos y presentar las alegaciones que consideren oportunas. Igualmente podrán formular ante la Alcaldía-Presidencia recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, según dispone el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del antedicho periodo de exposición.

Tercero: El plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas incluidas en los citados padrones, será único y abarcará desde el día 19 de mayo, al día 19 de julio del año 2022.

Los contribuyentes afectados podrán realizar el pago en la cuenta de recaudación número ES94 2048 3132 2334 0000 3424.

Cuarto: Finalizado el plazo en periodo voluntario sin que los recibos hayan sido ingresados, se iniciará el procedimiento administrativo de apremio, que devengará los recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, conforme a lo regulado en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Argés, 4 de abril de 2022.-El Alcalde, Jesús Guerrero Lorente.

N.ºI.-1560